Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0027/2026-III	----------	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2026	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen; ello, en vía de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el precepto legal que se invoca, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0092/2026-III	AYUNTAMIENTO DE MARVATÍO, MICHOACÁN		30/10/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0044/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		30/10/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, pretende gestionar dentro del presente recurso de apelación. Respecto a su contenido, tomando en consideración el estado procesal que a la fecha guarda el asunto en que se actúa, del que se advierte, se declaró que la sentencia dictada por esta Alzada, causó ejecutoria; y, por ende, se ordenó el archivo del citado expediente como asunto concluido. En ese tenor, toda vez que el recurso de apelación en que se actúa, se encuentra totalmente concluido; en consecuencia, únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta, a sus antecedentes, para que obre debidamente en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0055/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		30/10/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, pretende gestionar dentro del presente recurso de apelación. Respecto a su contenido, tomando en consideración el estado procesal que a la fecha guarda el asunto en que se actúa, del que se advierte, se declaró que la sentencia dictada por esta Alzada, causó ejecutoria; y, por ende, se ordenó el archivo del citado expediente como asunto concluido. En ese tenor, toda vez que el recurso de apelación en que se actúa, se encuentra totalmente concluido; en consecuencia, únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta, a sus antecedentes, para que obre debidamente en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0063/2026-III	----------		30/10/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, pretende gestionar dentro del presente recurso de apelación. Respecto a su contenido, tomando en consideración el estado procesal que a la fecha guarda el asunto en que se actúa, del que se advierte, se declaró que la sentencia dictada por esta Alzada, causó ejecutoria; y, por ende, se ordenó el archivo del citado expediente como asunto concluido. En ese tenor, toda vez que el recurso de apelación en que se actúa, se encuentra totalmente concluido; en consecuencia, únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta, a sus antecedentes, para que obre debidamente en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	PRA-0008/2026-III	----------		30/10/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditaron los elementos constitutivos de la falta administrativa de abuso de funciones atribuida a ******como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de abuso de funciones atribuida al presunto responsable, y por ende la inexistencia de responsabilidad administrativa de ******, en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0065/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.		30/10/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, pretende gestionar dentro del presente recurso de apelación. Respecto a su contenido, tomando en consideración el estado procesal que a la fecha guarda el asunto en que se actúa, del que se advierte, se declaró que la sentencia dictada por esta Alzada, causó ejecutoria; y, por ende, se ordenó el archivo del citado expediente como asunto concluido. En ese tenor, toda vez que el recurso de apelación en que se actúa, se encuentra totalmente concluido; en consecuencia, únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta, a sus antecedentes, para que obre debidamente en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0008/2026-III	----------		30/10/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS al presunto responsable, Autoridad Investigadora y Terceros Llamados al Procedimiento. En ese respecto, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0012/2025-III	----------		30/10/2026	Téngase por recibido oficio, a través del cual, el Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal, remite copia certificada de la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del Recurso de Reclamación RER-0004/2026-IV. Al propio tiempo, informa que, mediante proveído de 23 veintitrés de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se declaró ejecutoriada la misma, por la que se confirmó el acuerdo de fecha 30 treinta de enero de la presente anualidad, emitido dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0012/2025-III. Este Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se invocan, ordena agregar el comunicado de nuestra atención y copia certificada de la sentencia aludida, a fin de que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	QUEJA-0033/2026-III	MACEDONIO GUIJOSA SOTO		30/10/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno de Queja 0033/2026-III, interpuesta dentro del juicio aludido, por la parte actora. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, EL CONTENIDO ÍNTEGRO ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA PÚBLICA PARA REFERENCIA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0091/2026-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.		03/11/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la parte actora y autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0090/2026-III	----------		03/11/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0095/2026-III	----------		03/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la autoridad demandada; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0096/2026-III	----------		03/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0097/2026-III	----------		03/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0050/2026-III	----------		03/11/2026	Téngase a la parte actora,solicitando se le informe si la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración, ha causado ejecutoria. En ese sentido, dígasele que, la sentencia de seis de octubre de dos mil veintiséis, dictada dentro del presente recurso de reconsideración, aún no causa ejecutoria; toda vez que, a la fecha, aún se encuentra transcurriendo el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes dentro del recurso de reconsideración en cita, impugnen la sentencia relatada líneas precedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	PRA-0006/2026-III	----------		03/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, previo al pronunciamiento sobre la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes, se señalan las se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura de la unidad de almacenamiento USB, exhibida por la Autoridad Investigadora juntamente con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, remitida, a su vez, por la Autoridad Substanciadora. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, en términos a lo los proceptos legales que se invocan, proporcione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en el medio magnético USB; bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en las condiciones que se precisan, se le tendrá por no ofrecida. Determinación anterior, que se asume, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0004/2025-III	----------		03/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, previo al pronunciamiento sobre la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes, se señalan las se señalan las 09:00 nueve horas del día 13 trece de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura de la unidad de almacenamiento USB, exhibida por la Autoridad Investigadora juntamente con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, remitida, a su vez, por la Autoridad Substanciadora. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, en términos a lo los proceptos legales que se invocan, proporcione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en el medio magnético USB; bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en las condiciones que se precisan, se le tendrá por no ofrecida. Determinación anterior, que se asume, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0011/2026-III	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		04/11/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la presunta responsable. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la presunta responsable que se señala y tercero interesado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0098/2026-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la Autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena dar vista a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0056/2026-III	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	04/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revoca la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, de conformidad con los preceptos legales que se invocan, archívese de manera electrónica el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	PRA-0011/2026-III	----------		04/11/2026	SE ADMITEN las pruebas ofertadas oportunamente por la Autoridad Investigadora y Presunto Responsable, respectivamente. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA OFERTAR PRUEBAS a los Terceros Llamados al Procedimientol, que se señalan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0023/2026-III	----------		04/11/2026	SE DESECHA por notoriamente improcedente el Incidente de Objeción de Documentos, en cuanto su valor y alcances legales, planteado por la Autoridad Investigadora, por los motivos que se indican. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0059/2026-III	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		05/11/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0099/2026-III	ROSA CELIA SILVA MAGALLÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	05/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAP-0011/2026-III	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		05/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0077/2026-III	----------		05/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RI-0002/2026-III	----------		05/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de inconformidad planteado por los denunciantes que se señalan. Con la copia simple del escrito de impugnacióncórrase traslado a los presuntos infractores, para que comparezcan en el plazo de 05 cinco días hábiles, siguientes a aquél en que les surtan efectos las respectivas notificaciones, a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo que se les otorga, se les declarará precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAP-0007/2026-III	----------		05/11/2026	Téngase al Tercero Llamado al Procedimiento y Perito designada de su parte, solicitando se difiera la fecha señalada por esta Tercera Sala para que la aludida Perito, comparezca para aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido; y, toda vez que la Perito de referencia, acredita con las documentales que exhibe, la imposibilidad de acudir ante la Secretaría de esta Tercera Sala para aceptar y protestar el cargo conferido por la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en la hora y fecha señalados para tal fin; en consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que la Perito designada por el Tercero Llamado al Procedimiento], ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	RAP-0007/2026-III	----------		05/11/2026	Téngase al Tercero Llamado al Procedimiento y Perito designada de su parte, solicitando se difiera la fecha señalada por esta Tercera Sala para que la aludida Perito, comparezca para aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido; y, toda vez que la Perito de referencia, acredita con las documentales que exhibe, la imposibilidad de acudir ante la Secretaría de esta Tercera Sala para aceptar y protestar el cargo conferido por la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en la hora y fecha señalados para tal fin; en consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que la Perito designada por el Tercero Llamado al Procedimiento], ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	RAP-0007/2026-III	----------		05/11/2026	Con esta fecha, siendo las 10:00 diez horas, compareció el Perito en materia de grafoscopía y documentoscopía, designado por la Autoridad Investigadora, a aceptar y protestar el fiel y legal desempeño conferido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0051/2026-III	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA		06/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revoca la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAP-0009/2026-III	----------		06/11/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los recursos de apelación RAP-0009/2026-III y RAP-0010/2026-III, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los preceptos legales que se invocan, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAP-0010/2026-III	----------		06/11/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de los recursos de apelación RAP-0009/2026-III y RAP-0010/2026-III, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los preceptos legales que se invocan, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0010/2026-III	----------		06/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAP-0009/2026-III	----------		06/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0050/2026-III	----------		06/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revoca la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0050/2026-III	----------		06/11/2026	Téngase por recibido escrito signado por la parte actora; respecto a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado en el proveído de esta misma fecha, en donde se declaró ejecutoriada la sentencia dictada en el presente recurso; y se ordenó hacerlo del conocimiento de la juzgadora de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAP-0007/2026-III	----------		06/11/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que la Perito designada por el apelante, ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	RAP-0007/2026-III	----------		06/11/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que la Perito designada por el apelante, ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	RAA-0077/2026-III	----------		06/11/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados el agravio Tercero y parte del agravio Segundo, así como inoperantes el resto de las alegaciones realizadas en el agravio Segundo, así como el agravio Primero, expresados por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0077/2026-III. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diez de julio de dos mil veintiséis, emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, en el juicio administrativo número JA-0475/2025-I; por las razones esgrimidas en el considerando sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL EN SU CONTENIDO, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0108/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirmó la sentencia combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0047/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	09/11/2026	Se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, mediante el cual, el A quo revocó el auto que refiere, en la parte en la que se le impone una multa al Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recursode reconsideración. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	PRA-0011/2026-III	----------		09/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0007/2026-III	----------		09/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, previo al pronunciamiento sobre la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes, se señalan las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura de la unidad de almacenamiento USB, exhibida por la Autoridad Investigadora juntamente con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, remitida, a su vez, por la Autoridad Substanciadora. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, en términos a lo los preceptos legales que se invocan, proporcione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en el medio magnético USB; bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en las condiciones que se precisan, se le tendrá por no ofrecida. Determinación anterior, que se asume, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0010/2026-III	----------		09/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, previo al pronunciamiento sobre la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes, se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura de la unidad de almacenamiento USB, exhibida por la Autoridad Investigadora juntamente con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, remitida, a su vez, por la Autoridad Substanciadora. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, en términos a lo los preceptos legales que se invocan, proporcione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en el medio magnético USB; bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en las condiciones que se precisan, se le tendrá por no ofrecida. Determinación anterior, que se asume, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0015/2026-III	----------		09/11/2026	Téngase a la Autoridad Investigadora, manifestando imposibilidad de comparecer el día y hora señalados mediante acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura del Disco compacto (CD-R), exhibida y ofertada por la citada Autoridad Investigadora. Virtud a que dicha cinscunstancia la acredita con la copia certificada de la documental que exhibe; en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura del Disco compacto (CD-R), exhibida y ofertada por la Autoridad Investigadora. En ese tenor, atento a su diversa solicitud, dígasele que, esta Tercera Sala, brindará las facilidades para el desarrollo de la diligencia citada, proporcionando para tales efectos, el equipo de cómputo y conexión requeridos para acceder al contenido del medio de almacenamiento ofrecido como prueba; sin embargo, el apercibimiento decretado mediante proveído de 29 veintinueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis, persiste en el sentido de que, de no comparecer en la hora y términos señalados, y, en el supuesto de requerir de un aparato, sistema o programa especial para la reproducción y lectura del archivo contenido en el medio óptico (disco CD-R) -ofrecido por la Investigadora-, y no lo proporcione en el desahogo de la diligencia; se le tendrá por no ofrecida dicha probanza. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0067/2026-III	----------	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/11/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. Por otra parte, se tiene por recibido escrito signado por el autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, a través del cual, pretende realizar manifestaciones, en nombre de ellas; sin embargo, por los motivos que se detallan, lo hace de manera extemporánea; por lo que, únicamente, se tiene a las autoridades demandadas, por conducto de su autorizado en términos amplios, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0066/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, COMISARÍA DE LA REGIÓN MORELIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	10/11/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0030/2026-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/11/2026	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de reconsideración. Este Magistrado queda enterado de su contenido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0094/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN		10/11/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0037/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que revocó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice.Finalmente, en su oportunidad, con apoyo en lo establecido en los preceptos legales que se invocan, archívese de manera electrónica el presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	PRA-0023/2026-III	----------		10/11/2026	SE DESECHA por notoriamente improcedente el Incidente de Objeción de Documentos, en cuanto su valor y alcances legales, planteado por la Autoridad Investigadora, por los motivos que se indican. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, ESTANDO SUJETA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 12 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0093/2026-III	----------		11/11/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADS por las autoridades demandadas que se señalan. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0127/2025-III	----------	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	11/11/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo que indica, dentro del cuaderno de antecedentes, se emitió acuerdo del que se advierte que se tuvo por recibido oficio remitido por el Primer Tribunal Colegiado, en el que informa, que admitió a trámite el recurso de reclamación interpuesto por la parte quejosa, contra del proveído que determinó desechar la demanda de amparo. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	11/11/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo que indica, dentro del cuaderno de antecedentes, se emitió acuerdo del que se advierte que se tuvo por recibido oficio remitido por el Primer Tribunal Colegiado, en el que informa, que admitió a trámite el recurso de reclamación interpuesto por la parte quejosa, contra del proveído que determinó desechar la demanda de amparo. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0006/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		11/11/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo que indica, dentro del cuaderno de antecedentes, se emitió acuerdo del que se advierte que se tuvo por recibido oficio remitido por el Primer Tribunal Colegiado, en el que informa, que admitió a trámite el recurso de reclamación interpuesto por la parte quejosa, contra del proveído que determinó desechar la demanda de amparo. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0105/2026-III	MARTINEZ ALVAREZ EDITH	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0080/2026-III	----------		11/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0063/2026-III	----------		11/11/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, haciendo del conocimiento el contenido del acuerdo de nueve de noviembre de dos mil veintiséis, emitido dentro del cuaderno de antecedentes derivado del recurso de apelación RAA-0062/2026-I, del índice de la Primera Sala de este Tribunal, del que se desprende que, quien indica, actuando por propio derecho y ostentándose representante común de los actores dentro del juicio de origen, presentó demanda de amparo directo, en contra del acto que detalla. Al propio tiempo, solicita la remisión de los autos originales del juicio administrativo de origen y del recurso de apelación de mérito, a fin de atender la solicitud del Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional. En consecuencia, toda vez que únicamente fueron remitidos a esta Tercera Sala los autos originales del recurso de apelación RAA-0062/2026-I, para la substanciación del recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen, en contra de la sentencia dictada dentro del aludido medio de impugnación; como se solicita, remítase, a la brevedad, a la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, el expediente del Recurso de Apelación RAA-0062/2026-I de ese índice, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0015/2026-III	----------		11/11/2026	Téngase a la Autoridad Investigadora interponiendo recurso de reconsideración, en contra del acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, emitido dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0015/2026-III. En consecuencia, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, testimonio del expediente del citado procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0015/2026-III, a fin de que sea remitido, para su substanciación, a la Sala de esta Tribunal, que, por razón de turno le corresponda conocer. OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, NO ESTAMPA PROPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0064/2026-III	----------	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	12/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0071/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	12/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electronico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0073/2026-III	----------	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/11/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase vía electrónica a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de méritO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	PRA-0015/2026-III	----------		12/11/2026	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, desahogando la vista dada en autos. Lo que hace en la forma y términos que se detallan. El Magistrado, enterado de lo anterior, ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de veintinueve de octubre de dos mil veintiséis. Ahora bien, vista que, la compareciente Autoridad Substanciadora refiere que la Institución educativa que se cita, a la fecha, no ha dado contestación a la solicitud de información realizada a través del comunicado que refiere; no obstante, de haber tenido conocimiento del mismo, como así se advierte de la constancia de notificación a través del servicio postal mexicano. En consecuencia, se ordena requerir al titular de la Institución Educativa de referencia, a efecto de que, dentro del plazo legal de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, remita a esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la información solicitada previamente por la Autoridad Investigadora, y, a su vez, por la Autoridad Substanciadora. Lo anterior, bajo apercibimiento de multa. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
5	PRA-0017/2026-III	----------		12/11/2026	Se tiene a la Autoridad Substanciadora, remitiendo las constancias que se indican. En ese respecto, esta Sala SE AVOCA al conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves, contempladas en los preceptos legales que se invocan, atribuidas al presunto responsable indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0019/2026-III	----------		12/11/2026	Se tiene a la Autoridad Substanciadora, remitiendo las constancias que se indican. En ese respecto, esta Sala SE AVOCA al conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves, contempladas en los preceptos legales que se invocan, atribuidas al presunto responsable indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0098/2026-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/11/2026	Se tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas en consideración en su oportunidad, respecto a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0097/2026-III	----------		13/11/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA RESALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0096/2026-III	----------		13/11/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0068/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/11/2026	Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal, respecto a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	PRA-0004/2025-III	----------		13/11/2026	Con esta fecha, siendo las 09:00 nueve horas, se llevó a cabo Audiencia de Apertura de almacenamiento USB, ordenada en proveído de 03 tres de noviembe de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0006/2026-III	----------		13/11/2026	Con esta fecha, siendo las 11:00 once horas, se llevó a cabo Audiencia de Apertura de almacenamiento USB, ordenada en proveído de 03 tres de noviembre de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0004/2025-III	----------		13/11/2026	SE ADMITEN las pruebas ofertadas oportunamente por la Autoridad Investigadora y Presunto Responsable, respectivamente. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA OFERTAR PRUEBAS a los Terceros Llamados al Procedimientol, que se señalan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0006/2026-III	----------		13/11/2026	SE ADMITEN las pruebas ofertadas oportunamente por la Autoridad Investigadora y Presunto Responsable, respectivamente. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA OFERTAR PRUEBAS a los Terceros Llamados al Procedimientol, que se señalan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES SOBRE SU CONTENIDO, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0095/2026-III	----------		17/11/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0015/2025-III	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS		17/11/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, el dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del conflicto competencial, suscitado entre este Tribunal y la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se dictó proveído, en el que se tuvo por recibido comunicado remitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que informa, ordenó la tramitación del referido conflicto. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0008/2025-III	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		17/11/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, el dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del conflicto competencial, suscitado entre este Tribunal y la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se dictó proveído, en el que se tuvo por recibido comunicado remitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que informa, ordenó la tramitación del referido conflicto. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0060/2026-III	----------		17/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0061/2026-III	AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.		17/11/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revoca la diversa combatida de priemera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0100/2026-III	BLANCA SESENTO LÓPEZ.		17/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen; con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtan sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés le convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0102/2026-III	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		17/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora y autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0103/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		17/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora y autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0061/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN Y OTRA.		17/11/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0080/2026-III	----------		17/11/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0080/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. En consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de diez de julio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0393/2024-I, en términos de lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0069/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTROS		18/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y diversa autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés le convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	JAR-0031/2026-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		18/11/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que, en relación al juicio de amparo indirecto que indica, el cual conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria de tres de noviembre del año en curso, que en la parte sustantiva dice lo siguiente: "...Agréguese a los autos para que surta los efectos legales procedentes el escrito signado por [...] Director de lo contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en representación del tercero interesado Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; [...]se le tiene interponiendo recurso de revisión contra de la sentencia de ****** dictada en el presente juicio de amparo...". Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0104/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		18/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora y diversas autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	JAR-0066/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, COMISARÍA DE LA REGIÓN MORELIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	18/11/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAP-0007/2026-III	----------		18/11/2026	Con esta fecha, siendo las 10:00 diez horas, compareció la Perito en materia de grafoscopía, documentoscopía y dactiloscopía, designada por el Tercero Llamado al Procedimiento incidentista, a aceptar y protestar el fiel y legal desempeño conferido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAP-0007/2026-III	----------		18/11/2026	Con esta fecha, siendo las 10:00 diez horas, compareció la Perito en materia de grafoscopía, documentoscopía y dactiloscopía, designada por el Tercero Llamado al Procedimiento incidentista, a aceptar y protestar el fiel y legal desempeño conferido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAP-0012/2026-III	----------		18/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el Tercero Llamado al Procedimiento. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios al Presunto Responsable, diverso Tercero Llamado al Procedimiento y Autoridad Investigadora; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	QUEJA-0046/2026-III	----------		18/11/2026	Téngase por recibido oficio, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remite el cuaderno de Queja 0046/2026-III y juego de copias certificadas consistentes en las principales constancias del juicio administrativo de origen, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal; queja interpuesta dentro del juicio aludido, por la parte actora, através de sus representantes legales. En atención a lo anterior, con fundamento en los preceptos legales que se invocan, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 20 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0070/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		19/11/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del presente recurso de apelación, se ordena solicitar las consancias que se indican, al Jugado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0071/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/11/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del presente recurso de reconsideración; se instruye solicitar al Juzgado de origen, remita la constancia que se señala, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proveer respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración promovido por la autoridad señalada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0072/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.		19/11/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del presente recurso, se ordena solicitar al Juzgado de origen, remita las constancias que se detallan, a fin de proveer lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0241/2024-III	----------		19/11/2026	Téngase por recibido escrito signado por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán; en atención a su contenido, dígasele, que la sentencia dictada en cumplimiento del amapro que se cita, aún no causa ejecutoria, y que esta Sala aún se encuentra en espera de la determinación que tome el Colegiado Federal precisado, en relación a la calificación de dicho cumplimiento. Únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta al expediente del presente recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0048/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN.		19/11/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que, respecto al juicio de amparo indirecto que indica, el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en esta ciudad, resolvió CONCEDER la suspensión definitiva a la parte quejosa; y, en cuyo único resolutivo dispuso lo siguiente: "...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA al quejoso para que las cosas se mantengan en el estado en se encuentran, es decir, no se le obligue a cubrir el pago de *******derivada del juicio administrativo *******, lo que se traduce en que no se requiera, cobre, descuente, embargue bienes de su propiedad o se inscriba acto administrativo derivado de la multa; hasta en tanto se resuelva la suspensión definitiva (sic) siempre y cuando, a la fecha, esto no haya acontecido. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAP-0013/2026-III	----------		19/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el Tercero Llamado al Procedimiento dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios al Presunto Responsable, diverso Tercero Llamado al Procedimento y Autoridad Investigadora; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAP-0014/2026-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la Autoridad Investigadora. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios al Presunto Responsable, Terceros Llamados al Procedimento y Autoridad Investigadora; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0007/2026-III	----------		19/11/2026	Con esta fecha, siendo las 09:00 nueve horas, se llevó a cabo Audiencia de Apertura de almacenamiento USB, ordenada en proveído de 09 nueve de noviembre de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0010/2026-III	----------		19/11/2026	Con esta fecha, siendo las 11:00 once horas, se llevó a cabo Audiencia de Apertura de almacenamiento USB, ordenada en proveído de 09 nueve de noviembre de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	PRA-0004/2025-III	----------		19/11/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	PRA-0006/2026-III	----------		19/11/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JAR-0066/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, COMISARÍA DE LA REGIÓN MORELIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	19/11/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el ÚNICO concepto de agravio hecho valer por las autoridades recurrentes; por lo que se revoca el auto de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, dictado dentro del juicio administrativo JA-0090/2026-I, por el Juez Primero Administrativo, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando Noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. Así, con fundamento en los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, reformado mediante decreto número cincuenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el catorce de febrero de dos mil veinticinco; así como en el Decreto 05, de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[28], que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, lo resolvió y firma el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado, quien actúa asistido con la Secretaria de Estudio y Cuenta, que autoriza Christian Aldair Rivera Ayala. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. NO ES ADISCRECIONAL, PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0107/2026-III	----------		20/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen; con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses les convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0074/2026-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora y a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0106/2026-III	GUSTAVO BANDA JUÁREZ Y EDITH BANDA AGUILAR	CONTRALOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN	20/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen; con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses les convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0076/2026-III	CRUZ MEDINA JOSE ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/11/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora y a la diversa autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0063/2026-III	----------		20/11/2026	HA QUEDADO FIRME el acuerdo a través del cual, se desechó por notoriamente improcedente el presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0055/2026-III	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	20/11/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que, en relación al juicio de amparo indirecto que señala, que conoce el Juzgado Noveno de Distrito con sede en esta ciudad, el Juzgado Federal ADMITIÓ a trámite la demanda de amparo y ordenó la tramitación del incidente de suspensión, en virtud a que el quejoso así lo solicitó; al propio tiempo, hace del conocimiento que el Juzgado Federal en cita determinó lo siguiente: "...se NIEGA la suspensión provisional, en virtud de que el acto reclamado consiste en la resolución de ******, dictada por la autoridad responsable Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con sede en esta ciudad, dentro del recurso de reconsideración ******(sic), por medio del cual declaró improcedente el citado recurso, en contra del auto del ******, emitido dentro del juicio administrativo ****** mediante el cual el juez primigenio lo requirió a fin de que dé cumplimiento con la sentencia dictada en el citado juicio administrativo, bajo apercibimiento de multa; es de naturaleza declarativa, el cual no lleva implícito un principio de ejecución, en virtud que sólo se limita a evidenciar una situación jurídica determinada, sin implicar modificación alguna de derechos o situaciones existentes...". Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0064/2026-III	----------		20/11/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, principalmente con el contenido de los agravios hechos valer por el tercero interesado -aquí recurrente-; a fin de estar en condiciones de determinar lo conducente dentro del presente medio de impugnación, se ordena solicitar al Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Zamora, Michoacán, -por conducto de su Titular-, a fin de que tenga a bien, de no tener inconveniente legal alguno, remita a esta Sala, las cosntancias que se indican. Por lo que, una vez que se alleguen las constancias respectivas a esta Resolutora, se procederá conforme a derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0018/2026-III	----------		20/11/2026	Téngase por recibido escrito, a través del cual, comparece quien se ostenta apoderado jurídico y Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; a quien, únicamente se le reconoce la calidad de apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, al tenor de la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedido, en su favor, -entre otros-, por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS); virtud a que no anexa documental alguna con la acredite ser Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, sin que, tampoco, de las constancias que integran el expediente de investigación y substanciación, se desprenda documento alguno que así lo demuestre. Acotado lo anterior, con la calidad apuntada, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0020/2026-III	----------		20/11/2026	Téngase por recibido escrito, a través del cual, comparece quien se ostenta apoderado jurídico y Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; a quien, únicamente se le reconoce la calidad de apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, al tenor de la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedido, en su favor, -entre otros-, por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS); virtud a que no anexa documental alguna con la acredite ser Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, sin que, tampoco, de las constancias que integran el expediente de investigación y substanciación, se desprenda documento alguno que así lo demuestre. Acotado lo anterior, con la calidad apuntada, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2026.

10	PRA-0022/2026-III	----------		20/11/2026	Téngase por recibido escrito, a través del cual, comparece quien se ostenta apoderado jurídico y Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; a quien, únicamente se le reconoce la calidad de apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, al tenor de la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedido, en su favor, -entre otros-, por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS); virtud a que no anexa documental alguna con la acredite ser Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, sin que, tampoco, de las constancias que integran el expediente de investigación y substanciación, se desprenda documento alguno que así lo demuestre. Acotado lo anterior, con la calidad apuntada, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	PRA-0021/2026-III	----------		20/11/2026	Téngase por recibido escrito, a través del cual, comparece quien se ostenta apoderado jurídico y Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; a quien, se le reconoce la calidad con la comparece, al tenor de la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, expedido, en su favor, -entre otros-, por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), así como con la diversa documental que se indica, a quien se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	PRA-0006/2025-III	----------		20/11/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal, remitiendo las constancias que se detallan. Al propio tiempo, se le tiene informando que ha quedado firme la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal, que confirma la diversa de tres de marzo de dos mil veintiséis, dictada dentro del presente asunto; por tanto, la misma HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de lo anterior, a la Autoridad Substanciadora, anexándose copia certificada de la sentencia dictada por esta Sala dentro del presente asunto, así como de las constancias que se indican. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	PRA-0004/2026-III	----------		23/11/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó el elemento b) de la descripción típica de la falta administrativa de peculado atribuida a ******, como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se declara la inexistencia de la falta administrativa de peculado atribuida al presunto responsable, y por ende la inexistencia de la responsabilidad administrativa de ******, en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.